



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

2920***Convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez o Jueza de Paz sustituto de este municipio***

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial núm. 3/1995, de 7 de junio, los jueces de paz, anuncia la convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez o Jueza de Paz sustituto de este municipio.

Los requisitos exigibles para optar a este cargo son los siguientes:

- Ser mayor de edad
- Nacionalidad española
- No estar impedido física o psíquicamente para ejercer las funciones judiciales
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad
- No estar condenado, procesado o inculcado por delito doloso hasta que no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento
- Residencia en el municipio de Llubí
- Disfrutar del ejercicio pleno de los derechos civiles
- No pertenecer a partidos políticos o sindicatos

Las personas interesadas que cumplan los requisitos mencionados pueden presentar sus sol • solicitudes en el registro general del Ayuntamiento de Llubí o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de instancias es de quince días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Llubí, documento firmado electrónicamente (30 de marzo de 2023)

La alcaldesa

Magdalena Perelló Frontera